



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) Ciudad Harbella Lara Trepíño Director (Ca) EN SU CARÁCTER DE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. SEC. TEC. INDUSTRIAL #134.

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Ex. Sec. Téc. Industrial 134, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Profa. Maribella Araya Trejo, en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Arcelia Gto., Guerrero, Código Postal 40500, misma que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

~~Esc. Sector Industrial 134~~ ubicado en Arce Iva Gro. sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Homgoldt #92
Col. Deportiva

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

Arcevia
Marzo

del dos mil 25



POR "EL REPRESENTANTE"


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INIBAN - GUERRERO
ESC. SEC. TEC. 134
"ANTONIO SÁNCHEZ MOLINA"
C.C.T. 12DST0146H
ARCEVIA, GRO.

POR "LA SECRETARÍA"
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GESTIÓN
DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL
ARCEVIA GUERRERO
2024 - 2027

C. BENITEZ

TESTIGO

C. H. S.



FECHA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

Directorio de planes y procedimientos preventivos

RIESGO	EXPOSICIÓN A RIESGO	Riesgo estructural		Riesgo no estructural		RIESGO	EXPOSICIÓN A RIESGO	Riesgo estructural		Riesgo no estructural	
		Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo			Riesgo	Riesgo	Riesgo	Riesgo
Hundimiento del edificio											
Inclinación de edificios											
Graves daños en el suelo											
Daños en columnas											
Daños en vigas											
Daños en muros de cierre											
Daños en trámites											
Daños en marcos											
Otros											
Objetos que pierden adherencia causando deslizamiento		X		X							
Ventanas de vidrio											
Limpieza											
Personal											
esbozos											
Elementos que pierden adherencia											
Condiciones de incrustación eléctricas											
Condiciones de humedad y temperatura											
Otros											
Condiciones hidráulicas											
Puertas, agujeros y ventanas											
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.											
Mobiliario / mesa, baúles, silla, etc.											
Puentes, canales, etc., etc.											
Elementos a evaluar											
Tornos y cables de alta tensión											
Pruebas de agua y electricidad											
Transporte de personas											
Arbolazos / postes grandes											
Cables con mucha circulación											
Construcciones vecinas de edificios											
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas											
Tendidos de servicios o terrenos											
Borda con altura superior a 3.2 m											
Borda con distancia entre cañillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.											
Otros											

RECOMENDACIONES: SECCIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, 2021-2027, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, TELÉFONO: 01 743 700 00 00, CORREO ELECTRÓNICO: rgc@segri.gob.mx

RECOMENDACIONES: SECCIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, 2021-2027, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, TELÉFONO: 01 743 700 00 00, CORREO ELECTRÓNICO: rgc@segri.gob.mx



FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

EST 111734

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Localidad: 400 PISTONES

TIPO DE SUELO	SI	NO	CANTIDAD
Lavaderos	X	X	
Almacén	X	X	
Oficinas	X	X	1
Área de recreación	X	X	
Estacionamiento	X	X	
Sup. Inmueble:	mts.	Supficie Total:	m ²

Av. Trevelino

TIPO DE SUELO	SI	NO	CANTIDAD
Atención Médica	X	X	
Almacén Farmacéutico	X	X	
Sala de Histerectomia	X	X	
Almacén de Medicamentos	X	X	
Almacén de material de curación	X	X	
Almacén inveres	X	X	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
Animales de granja	X	X	M2

OBSEVACIÓN:

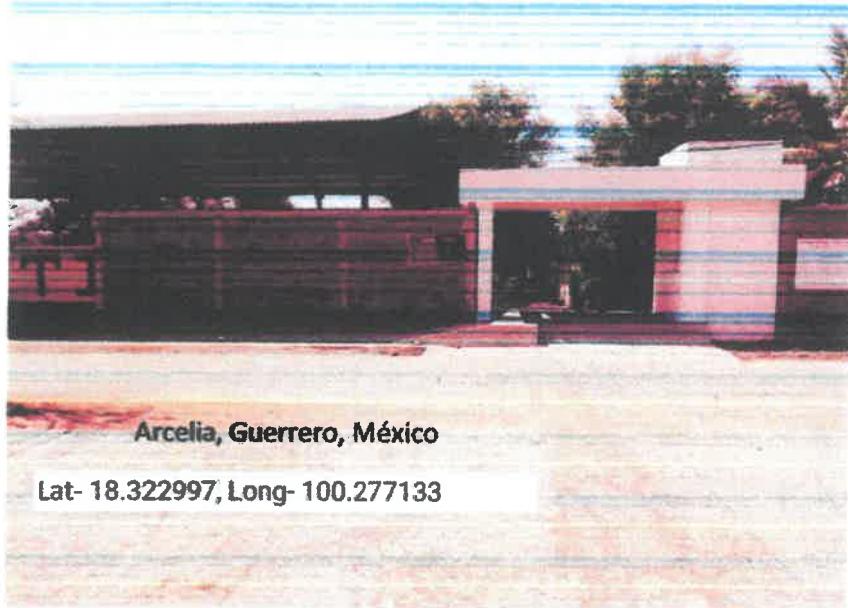
Instalación en buenas condiciones

APTO:	SI	NO
	■	

Revisor: Matías Salgado

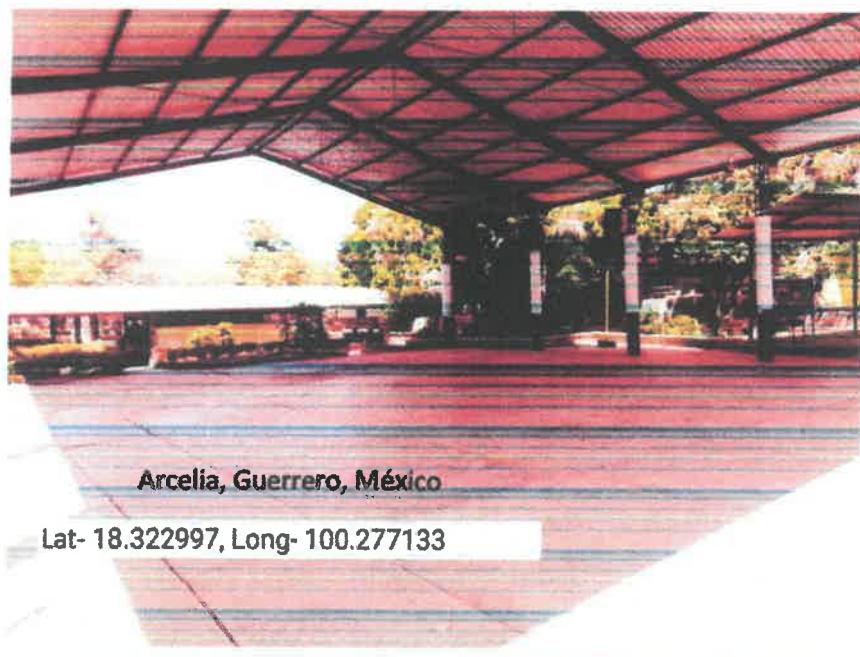
Llamado a la reunión de seguimiento a la instalación de refugio temporal

Av. Trevelino, 400 PISTONES, Col. Centro, C.P. 38000, Chilpancingo, Guerrero, México



Arcelia, Guerrero, México

Lat- 18.322997, Long- 100.277133



Arcelia, Guerrero, México

Lat- 18.322997, Long- 100.277133



Guerrero, México

Lat- 18.322997, Long- 100.277133